

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 27
SERIE 2018-2019**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la Sesión Extraordinaria

Fecha de Presentación: 19 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL “VICTIMS OF CRIME ACT”, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a
3 los municipios de Puerto Rico para contratar con cualquier agencia del Gobierno Central
4 o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato,
5 cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del
6 Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o

1 del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio,
2 trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas
3 agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en
4 forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la
5 ciudadanía.

6 **POR CUANTO:** El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se
7 otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la
8 Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

9 **POR CUANTO:** La Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio de San
10 Juan (ODIM) recibe fondos federales bajo el *Victims of Crime Act of 1984* (VOCA) y el
11 Programa de Asistencia a Víctimas del Crimen desde 1988. Estos fondos han permitido
12 ofrecer servicios especializados a mujeres víctimas de violencia doméstica.

13 **POR CUANTO:** La División de Fondos Federales del Departamento de Justicia ha remitido a la
14 ODIM un Acuerdo Cooperativo que conlleva la otorgación de fondos federales
15 provenientes del “Victims of Crime Act” para el *Proyecto de Asistencia a Víctimas del*
16 *Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual*.

17 **POR CUANTO:** La cantidad que recibirá el Municipio de San Juan bajo este Acuerdo, asciende
18 a \$322,405.00, para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales y otros
19 gastos de funcionamiento del Proyecto, incluyendo fondos para la “Línea de Ayuda para
20 Víctimas de Violencia Doméstica y Violencia Sexual”. El Municipio aportará en especie
21 la cantidad de \$80,601.00 como pareo de fondos, cantidad que constituye el veinticinco
22 por ciento (25%) del costo total del proyecto.

23 **POR CUANTO:** El acuerdo propuesto, requiere la aprobación de la Legislatura Municipal.

1 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
2 **PUERTO RICO:**

3 **Sección 1ra.:** Aprobar un Acuerdo Cooperativo, relacionado con la concesión de fondos
4 federales bajo el “Victims of Crime Act”, entre el Departamento de Justicia del Estado libre
5 Asociado de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de San Juan. Mediante este Acuerdo
6 Cooperativo, el Municipio de San Juan recibirá la cantidad de \$322,405.00 para sufragar los
7 costos de los contratos de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento del *Proyecto*
8 *de Asistencia a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual*. Este acuerdo
9 podrá ser renovado o enmendado para extender su vigencia, por escrito, con la firma de ambas
10 partes y sujeto a la disponibilidad de fondos.

11 **Sección 2da.:** Se autoriza la aportación del Municipio de San Juan del veinticinco por
12 ciento (25%) del costo total del proyecto en calidad de pareo en especie, lo que en este caso,
13 representa la cantidad de \$80,601.00.

14 **Sección 3ra.:** Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare
15 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

16 **Sección 4ta.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
17 aprobación.